

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00265-00

DEUDOR: EDUARDO ANDRES GONZALEZ OSSES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el acta obrante a folio 438 A 440, en el sentido de indicar que en el numeral primero de la parte resolutive, la entidad objeto de adjudicación es la DIAN, y no como allí quedó estipulado. En lo demás permanezca incólume.

De otro lado, remítase de manera virtual copia del copia del acta de audiencia, al Dr. Luis Eduardo Cortina Peñaranda.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

